

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2022. EFECTOS CURSO 2023/24.**

**CENTROS DE SECUNDARIA**

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2022; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2023.
- Como base para el cálculo se tienen en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso actual. No se incluyen las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, departamentos, coordinadores de planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- Tampoco se considerarán los cupos de apoyo COVID, las horas de coordinación de Salud ni la coordinación #CompDigEdu.
- El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 12 horas y las restantes con 15 horas.
- No obstante, se podrán sacar más plazas de las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la plantilla de funcionamiento existan de forma ininterrumpida más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres cursos y además que:
  - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
  - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
- Plazas de Latín (00590003), Griego (00590002) y Cultura Clásica (00590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
  1. Institutos de educación secundaria autorizados para impartir únicamente ESO (en adelante IESO): no se propondrán vacantes.
  2. IES con BHCS y un cupo en plantilla de funcionamiento: se propondrá una plaza de Cultura Clásica (00590803), siempre que no exista titular de las especialidades de Latín o Griego.
  3. IES con BHCS y dos cupos en plantilla de funcionamiento: se tenderá a poner una plaza de Latín y una de Griego.
- Se propondrán vacantes de Dibujo, Francés, Educación Física, Música o Tecnología con diez horas consolidadas y siempre que haya constancia de que el centro tiene un cupo en funcionamiento durante los últimos 3 cursos.
- Se propondrán 2 plazas de Orientación Educativa P.E.S. (00590018) en centros que por sus especiales características cuenten con este recurso. Además, se propondrán también 2 plazas en aquellos centros que tengan más de 20 unidades consolidadas de

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2022. EFECTOS CURSO 2023/24.**

ESO, siempre que dichas plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.

- Se minorará cuando haya modificaciones jurídicas de centros o traslados de enseñanzas.
- Se estudiarán las peticiones de derecho preferente a centro o localidad y, en su caso, se propondrán vacantes si no provocan problemas organizativos en el centro.
- De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se generarán plazas de maestros adscritos a secundaria que no figuren en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. Estas vacantes se podrán ofertar durante un año y siempre que no provoquen posibles desplazamientos en el profesorado de secundaria. Las plazas de maestros no cubiertas en el concurso de traslados anterior se reconvertirán al puesto de P.E.S. equivalente.
- En los Centros Bilingües se propondrán plazas con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán, atendiendo a los siguientes criterios:
  1. Que para cada unidad bilingüe de la etapa exista un máximo de cuatro materias bilingües de áreas no lingüísticas.
  2. Tendrán prioridad aquellas especialidades de profesorado que impartan docencia bilingüe en más cursos de la etapa y, en su caso, aquellas materias con más carga lectiva.
  3. Para determinar plazas en Plantilla Orgánica, se procurará que el horario bilingüe tenga una proyección de al menos el 50 % del horario lectivo del profesor o profesora.

**NOTAS:**

- El número de plazas con perfil bilingüe ofertadas estará en función de las unidades y del profesorado del centro de cada área no lingüística que colabore con el programa.
- En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación correspondiente, las vacantes bilingües no serán ofertadas.
- El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.
- Con independencia de los criterios para plazas de Formación Profesional (en adelante F.P.), se propondrán vacantes de Informática P.E.S. (00590107) en centros que tengan

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2022. EFECTOS CURSO 2023/24.**

bachillerato y se compruebe que hay horas suficientes de sus materias propias y/o afines. En todo caso se propondrán vacantes si el centro tiene un cupo en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.

**ENSEÑANZAS DE F.P.**

- En el estudio de vacantes, se seguirán los criterios generales ya indicados anteriormente, la atribución docente en cada puesto establecida en la normativa vigente. y además, a nivel de zona y centro, la evolución de la demanda en los ciclos formativos de formación profesional en los tres últimos cursos académicos. Igualmente, se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.
- En los ciclos formativos de convenio se actuará de acuerdo con las características de dicho convenio y el tipo de profesorado necesario.

**PUESTOS ESPECÍFICOS.**

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados, siempre que las plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.
- También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.